

Bogotá D.C., viernes, 09 de septiembre de 2016.

Doctor:

David Marcell Salamanca

Director Unidad de Proyección Normativa
y Estudios de Regulación Financiera, URF
Carrera 8 No. 6C- 38. Bogotá D.C., Colombia

Ref. Documento de consulta sobre Crowdfunding

Estimado doctor:

En nombre de la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (CCCE), reciba un cordial saludo y de antemano le agradecemos la oportunidad de participar en esta consulta.

Teniendo en cuenta la evolución que ha tenido en los últimos años el desarrollo tecnológico y las infinitas posibilidades que éste ofrece a la sociedad, para nuestro gremio es fundamental propender por una adecuada regulación que brinde una protección integral a los distintos actores involucrados en cualquier campo. Sin embargo, esto cobra quizás más relevancia cuando los nuevos actores se encuentran en el ámbito de las tecnologías financieras, también conocido como Fintech o Financial Technologies, no sólo por la naturaleza de los servicios que éstos pueden ofrecer, sino también por el impacto que el desarrollo de estos nuevos productos puede generar en el ámbito económico, el bienestar de sus usuarios y el público en general. Bajo estos presupuestos, consideramos que el punto cardinal al momento de definir las bases bajo las cuales se construirá una nueva regulación, es que ésta sea inclusiva y que proteja integralmente a los usuarios de estos servicios pero que a la vez permita el desarrollo y fomento de nuevas iniciativas que sin duda están cambiando la dinámica de los servicios financieros tradicionales.

Así las cosas, respetuosamente le presentamos algunos comentarios que tenemos a nivel gremial, que consideramos de suma importancia ante el proyecto de Ley del asunto:

1. Acerca de la entrega de recursos al deudor

Consideramos que en el documento sobre crowdfunding no se identifica adecuadamente el hecho de cómo se deben entregar los recursos al deudor y quien administra los recursos de los inversionistas.

2. Acerca del modelo de cuentas separadas

Como lo propone el proyecto, el modelo de cuentas separadas es una buena herramienta para que el gobierno pueda administrar los proyectos que se financiaran en medio del proceso de paz. Sin embargo, de forma respetuosa recomendamos que es necesario identificar muy bien cómo se dispersan y entregan los recursos al solicitante, porque en Colombia no hay una forma eficiente de hacerlo.

3. Acerca de los Riesgos

- a. En cuanto al riesgo de contraparte, el acuerdo de Basilea usado por la banca se puede adaptar a estos modelos, incluyendo modelos adecuados de provisión, vale la pena resaltar que las plataformas deben segmentar su mercado y tener modelos de otorgamiento diferenciados.
- b. Para que no se materialice el Riesgo de liquidez, consideramos que se debe promover que las plataformas deben tener modelos propios de mercados secundarios, que cumplan con la norma colombiana.

4. El gobierno corporativo es pieza fundamental en este modelo para evitar el fraude.

Es necesario tener en cuenta que este tipo de modelos de negocio los pueden ejecutar entidades diferentes a las reguladas por el sistema financiero, pero teniendo la premisa de estas deben cumplir con una normatividad adecuada que minimice los riesgos y tenga buenas prácticas similares al sistema financiero.

Bajo este presupuesto, consideramos un gran avance todas aquellas iniciativas que propenden por regular estos nuevos productos y que buscan hacerlo bajo una óptica distinta a la utilizada para la banca tradicional, la cual dado los amplios requisitos regulatorios con los que hoy cuenta llevan a que el acceso a la misma sea restringido exclusivamente a ciertos actores. Es evidente que existe la necesidad de establecer reglas claras que definan las condiciones y que den certeza jurídica a los nuevos competidores; sin embargo, la flexibilidad que se le dé a estas plataformas, deberá ser el

elemento diferenciador que les otorgue ventajas competitivas frente a las estructuras rígidas con las cuenta hoy la banca tradicional, que si bien ha avanzado significativamente en los últimos años en temas de inclusión, aún tiene un amplio camino por recorrer y es precisamente en este escenario donde los servicios financieros no tradicionales pueden hacer una diferencia importante.

5. Acerca de la obligación de información y transparencia

Es claro que, bajo el marco normativo colombiano, existe la necesidad apremiante de regular este tipo de actividades, que dada su especial naturaleza demandan un marco regulatorio específico, pero a la vez flexible que responda a las dinámicas cambiantes del mercado. Si bien creemos es un acierto la decisión de entrar a regularlas, es fundamental no perder de vista el enfoque diferenciador que hace de estas actividades atractivas para cierto público y que permite ampliar el abanico de productos y servicios financieros que la banca tradicional no se encuentra en capacidad de ofrecer. Consideramos fundamental que el enfoque sobre el cual se aborde la regulación sea uno en donde prevalezcan obligaciones de información y transparencia que busquen proteger a los consumidores y no requisitos de constitución o licencias que pueden cambiar la dinámica y la naturaleza de estas iniciativas. Atendiendo la experiencia internacional, vemos que pueden resultar acertados los lineamientos adoptados en ciertos países donde los presupuestos regulatorios están relacionados con los volúmenes que se manejan a través de este tipo de plataformas.

De otro lado creemos también que debe hacerse énfasis en las obligaciones de información que las nuevas plataformas deberán cumplir frente a sus usuarios. Este quizás es uno de los aspectos claves en la nueva regulación que se contemple, que idealmente deberían contemplar las pautas necesarias para que usuarios o inversionistas puedan tomar decisiones informadas y siempre conociendo el modelo de negocio y los riesgos que éste representa.

6. Acerca de la Educación Financiera

Adicionalmente consideramos que de la mano de la nueva regulación se debe hacer especial énfasis en dos aspectos que están relacionados y que son fundamentales en aras de lograr mayor acceso y fomentar el uso de medios financieros no tradicionales. De un lado es crucial incentivar programas de educación financiera que promuevan el uso de las nuevas tecnologías para que a través de éstas se pueda llegar a nuevos segmentos de la población que tradicionalmente se han encontrado excluidos por aspectos demográficos o simplemente por la falta de conocimiento de las herramientas que posibilitan un acceso adecuado a servicios financieros. En efecto, hoy en día pese a las opciones que existen en el mercado en materia de pagos o transacciones electrónicas, sigue siendo mayor el número de personas que prefieren realizar transacciones en efectivo, esto en gran parte debido a la

falta de conocimiento y desinformación de las opciones que actualmente existen. La educación constituye entonces un aspecto fundamental que puede hacer la diferencia a la hora de usar o demandar productos o servicios que se ajusten a las necesidades de los usuarios.

Conclusiones

Vale la pena resaltar que vemos como una muy buena iniciativa adoptar espacios de diálogo en los que se revisen distintos modelos de negocios, que al igual que el Crowdfunding, pretenden llegar a un público que en algunos casos ha sido desatendido por la banca tradicional y demanda productos financieros más acordes a sus necesidades y posibilidades. Iniciativas como Project Innovate adelantadas en el Reino Unido por la FCA crean sin duda espacios que permiten conocer y discutir las necesidades que actualmente existen, tanto desde el punto de vista regulatorio como de los usuarios de estas plataformas. Espacios como éstos resultan ideales a la hora de evaluar los riesgos y las necesidades puntuales en materia de regulación, por lo que creemos un avance significativo la creación de la subcomisión técnica de Fintech tal y como se ha propuesto.

Sin duda los elementos diferenciadores de estas nuevas iniciativas ha sido su cercanía con los usuarios, las facilidades de acceso que éstas representan y la flexibilidad con la que hoy cuentan para operar. Elementos como estos deben considerarse al momento de construir la nueva regulación, que adicionalmente deberá abordar de manera adecuada los desafíos que plantea los requerimientos existentes en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo, y que sin duda, hacen del mercado Colombiano uno con vicisitudes especiales, pero al mismo tiempo, dado los espacios que actualmente existen en materia de inclusión, lo convierten en un lugar idóneo en el que todo los actores pueden verse beneficiados. Es fundamental entonces que los distintos actores trabajen conjuntamente, que se crean escenarios que permitan la discusión y que se considere la necesidad de una regulación específica pero flexible que permita que Colombia se posicione internacionalmente como un mercado donde la tecnología y los servicios financieros son aliados fundamentales.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a su entera disposición.

Cordialmente,

F.D.O.

VICTORIA EUGENIA VIRVIESCAS CALVETE

Directora Ejecutiva